



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Respuesta Nota N° 17919248-GCABA-OGDAI/23

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gerente Operativo de Legales dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a fin de dar respuesta a la solicitud cursada mediante Nota N° 17919248-GCABA-OGDAI/23 en el marco del Expediente Electrónico N° 11618241-GCABA-DGSOCAI/23, respecto de la solicitud de información al amparo de la Ley N° 104 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588).

En consecuencia, se le dio intervención a la Subsecretaría de Higiene Urbana, la cual se expidió a través de la nota N° 18998808-GCABA-SSHU/23.

Asimismo, se adjunta la referida nota como archivo de trabajo y sus respectivos informes adjuntos para su conocimiento.

Siendo todo lo que puedo informar.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.05.16 17:40:41 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.05.16 17:40:42 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E N° 11618241-GCABA-DGSOCAI/23 - Respuesta Nota N° 17919248-GCABA-OGDAI/23- S/ solicitud de información efectuada al amparo de la Ley N° 104

A: Federico Dal Maso (DGTALMEPHU),

Con Copia A: Valeria Anahi Cazazola (DGTALMEPHU), MARICEL CALVO (DGTALMEPHU), Lucas Llaurado (DGOR), Ramiro J Peralta (DGLIM), FRANCISCO SANCHEZ MORENO (DGRYEC), Daniela Gurrieri (DGLIM), Ana Clara Ordoñez (DGRYEC), Agustina Moran (DGRYEC), Mora Ahlers (SSHU), Noelia Bernal (SSHU),

De mi mayor consideración:

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de la Subsecretaría de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, designado por Decreto N° 197-GCABA-AJG/21, a fin de dar respuesta a la solicitud cursada mediante Nota N° 17919248-GCABA-OGDAI/23, en el marco del expediente de referencia, respecto de la solicitud de información al amparo de la Ley N° 104 (Texto Consolidado Ley N° 6.588), por el cual se requirió la siguiente información: “1.- *Adjunte copia de la totalidad de los contratos vigentes del servicio de recolección e higiene urbana.* 2.- *Indique los indicadores de limpieza contractualmente previstos para determinar la eficacia en el desenvolvimiento de los contratos.* 3.- *Indique cuál es la incidencia la mano de obra en los contratos de recolección de residuos según la ecuación económico financiera de cada concesionario.* 4.- *Indique el modo de vinculación de las cooperativas con la CABA (contrato, asignación, subsidio u otro), cantidad de cooperativas vinculadas, si los montos que perciben se destinan a las cooperativas o a los recuperadores que las integran, o si es otra, la modalidad vigente.* 5.- *Indique el monto total anual que la CABA destina al sistema de cooperativas/recuperadores para el período 2010-2022, discriminando por un lado en bienes de uso/capital/alquileres/servicios/otros gastos operativos y por otro, en salarios/asignaciones/subsidios según la modalidad vigente.* 6.- *Indique la tasa de reciclado por cooperativa y centro verde, explicando la metodología de cálculo. Adjunte registros de 2020 a la fecha.* 7.- *Según consta en el portal Compromisos de la Ciudad, el grado de cumplimiento de la Meta 80 por ciento de la "Ciudad recicla" es del 61 por ciento. Presente los grados de cumplimiento de la Meta, mensualmente, enero 2020 a la actualidad (último mes relevado)”.*

En tal sentido y de acuerdo a lo solicitado, se hace saber que se dio intervención a la Dirección General de Operación de Reciclado, a la Dirección General de Reciclado y Economía Circular y a la Dirección General de Limpieza, dependientes de esta Subsecretaría, quienes se expidieron mediante Informes Nros. 18910583-GCABA-DGOR/23, 18922375-GCABA-DGRYEC/23, 18778452-GCABA-DGLIM/23, respectivamente, los cuales se adjuntan a la presente como Archivo Embebido.

En ese orden, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente, se han respondido cada punto de la siguiente manera:

- Punto 1: mediante informes Nros. 18910583-GCABA-DGOR/23, y 18778452-GCABA-DGLIM/23.
- Punto 2: mediante informes Nros. 18910583-GCABA-DGOR/23, y 18778452-GCABA-DGLIM/23.
- Punto 3: mediante informes Nros. N° 18910583-GCABA-DGOR/23 y N° 18778452-GCABA-DGLIM/23.
- Puntos 4, 5 y 6; mediante informes N° 18910583-GCABA-DGOR/23
- Punto 7: mediante informe N° 18922375-GCABA-DGRYEC/23.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.05.16 17:09:32 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.05.16 17:09:32 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Responde Expediente Electrónico N° 11618241-GCABA-DGSOCAI/23 s/Solicitud de Acceso a la Información Ley N°104 [RE-2023-11618504-GCABA-DGSOCAI]

Subsecretaria de Higiene Urbana.

Sr. Subsecretario

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Director General de la Dirección General Reciclado y Economía Circular dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, designado por Decreto N° 84-GCABA-AJG/21, a fin de dar respuesta a la RE-2023-11618504-GCABA-DGSOCAI en el marco del expediente de referencia, sobre el pedido de información al amparo de la Ley N° 104 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

En ese sentido y atento a las responsabilidades primarias establecidas por Decreto N° 78-GCABA-AJG/23 modificadorio del Decreto N° 463-GCABA-AJG/19, esta Dirección General se expide sobre las siguientes consultas:

1.- Adjunte copia de la totalidad de los contratos vigentes del servicio de recolección e higiene urbana.

Conforme a las responsabilidades primarias asignadas a esta Dirección General mediante Decreto N° 78-GCABA-AJG/23 modificadorio del Decreto N° 463-GCABA-AJG/19, esta Dirección General no resulta competente para responder sobre los contratos del servicio de recolección e higiene urbana.

2.- Indique los indicadores de limpieza contractualmente previstos para determinar la eficacia en el desenvolvimiento de los contratos.

Conforme a las responsabilidades primarias asignadas a esta Dirección General mediante Decreto N° 78-

GCABA-AJG/23 modificatorio del Decreto N° 463-GCABA-AJG/19, esta Dirección General no resulta competente para responder sobre los indicadores de limpieza.

3.- Indique cuál es la incidencia la mano de obra en los contratos de recolección de residuos según la ecuación económica financiera de cada concesionario.

Conforme a las responsabilidades primarias asignadas a esta Dirección General mediante Decreto N° 78-GCABA-AJG/23 modificatorio del Decreto N° 463-GCABA-AJG/19, esta Dirección General no resulta competente para responder sobre la incidencia de la mano de obra en los contratos de recolección de residuos.

4.- Indique el modo de vinculación de las cooperativas con la CABA - contrato, asignación, subsidio u otro-, cantidad de cooperativas vinculadas, si los montos que perciben se destinan a las cooperativas o a los recuperadores que las integran, o si es otra, la modalidad vigente.

Conforme a las responsabilidades primarias asignadas a esta Dirección General mediante Decreto N° 78-GCABA-AJG/23 modificatorio del Decreto N° 463-GCABA-AJG/19, esta Dirección General no resulta competente para responder sobre el modo de vinculación de las cooperativas con la Ciudad.

5.- Indique el monto total anual que la CABA destina al sistema de cooperativas - recuperadores para el período 2010-2022, discriminando por un lado en bienes de uso - capital - alquileres - servicios - otros gastos operativos y por otro, en salarios - asignaciones - subsidios, según la modalidad vigente.

Conforme a las responsabilidades primarias asignadas a esta Dirección General mediante Decreto N° 78-GCABA-AJG/23 modificatorio del Decreto N° 463-GCABA-AJG/19, esta Dirección General no resulta competente para responder sobre el monto total anua que la CABA destina al sistema e cooperativas.

6.- Indique la tasa de reciclado por cooperativa y centro verde, explicando la metodología de cálculo. Adjunte registros de 2020 a la fecha.

Conforme a las responsabilidades primarias asignadas a esta Dirección General mediante Decreto N° 78-GCABA-AJG/23 modificatorio del Decreto N° 463-GCABA-AJG/19, esta Dirección General no resulta competente para responder sobre la tasa de reciclado por cooperativa y centro verde.

7.- Según consta en el portal Compromisos de la Ciudad, el grado de cumplimiento de la Meta 80 por ciento de la Ciudad recicla, era del 61 por ciento. Presente los grados de cumplimiento de la Meta, mensualmente, enero 2020 a la actualidad – último mes relevado.

A continuación, se detalla el registro de los porcentajes de cumplimiento de meta mensuales desde el mes de junio de 2020 que refiere al mes en que se empezó a llevar este registro. La página actualmente se encuentra desactualizada y el porcentaje de cumplimiento es de 68,38 %.

Fecha	% de vecinos que separan	% de cumplimiento de la meta
junio 2020	48,70%	60,88%
octubre 2020	47,90%	59,88%
diciembre 2020	49,40%	61,75%
marzo 2021	50,10%	62,63%
junio 2021	46,40%	58,00%
septiembre 2021	51,90%	64,88%
diciembre 2021	48,10%	60,13%
abril 2022	52,60%	65,75%
julio 2022	55,60%	69,50%
septiembre 2022	53,50%	66,88%
diciembre 2022	53,30%	66,63%
abril 2023	54,7%	68,38%

Sin otro particular, saludo atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.05.16 12:38:59 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.05.16 12:39:00 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Contestación Expediente Electrónico N° 11618241-GCABA-DGSOCAI/23 s/Solicitud de Acceso a la Información Ley N° 104 [RE-2023-11618504-GCABA-DGSOCAI]

SUBSECRETARÍA DE HIGIENE URBANA
SR. SUBSECRETARIO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Director General, titular de la Dirección General Operación de Reciclado, designado por Decreto N° 66-GCABA-AJG/21, a fin de dar respuesta a la solicitud de referencia efectuada al amparo de la Ley N° 104 (Texto Consolidado Ley N° 6.588), en trámite por Expediente Electrónico N° 11618241-GCABA-DGSOCAI/23, por la cual se solicita información pública sobre la Gestión de residuos.

Al respecto, la Dirección General a mi cargo, tiene encomendadas, entre sus responsabilidades primarias conforme lo dispuesto por el Decreto N° 463-GCABA-AJG/19 y su modificatorio N° 78-GCABA-AJG/23, las de *“Planificar, realizar y desarrollar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos secos no dispuestos en la vía pública, a fin de preservar los recursos ambientales, considerando los generadores especiales, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1.854”*.

Por lo expuesto, conforme a las misiones y funciones, esta Dirección General sirve informar lo siguiente, respecto de la Gestión de residuos en C.A.B.A.:

1.- Adjunte copia de la totalidad de los contratos vigentes del servicio de recolección e higiene urbana.

Al respecto se le hace saber que el vínculo que las Cooperativas de Trabajo de Reciclado mantienen con el GCABA es en su carácter de adjudicatarias del Concurso Público N° 1-MEPHUGC/21 para el *“Sistema Público de Recolección Diferenciada, Selección, Acondicionamiento y Comercialización de la Fracción Secos de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, aprobado por Resolución N° 708-GCABA-MEPHUGC/21 (BO N° 6220 - 22/09/2021).

2.- Indique los indicadores de limpieza contractualmente previstos para determinar la eficacia en el desenvolvimiento de los contratos.

Se informa que no se cuenta con la información solicitada discriminada según *“indicadores de limpieza contractualmente previstos para determinar la eficacia en el desenvolvimiento de los contratos”*, en virtud de que excede el marco de competencias de esta Dirección General de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 78-GCABA-AJG/23 modificatorio del Decreto N° 463-GCABA-AJG/19.

3.- Indique cuál es la incidencia de la mano de obra en los contratos de recolección de residuos según la ecuación económico financiera de cada concesionario.

Se informa que no se cuenta con la información solicitada según “*la incidencia de la mano de obra en los contratos de recolección de residuos*”, en virtud de las características del Servicio Público de Higiene Urbana enmarcado en el Concurso Público N° 1-MEPHUGC/21 para el “*Sistema Público de Recolección Diferenciada, Selección, Acondicionamiento y Comercialización de la Fracción Secos de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, el GCBA no aplica canones ni contrataciones en concepto de “*mano de obra*” a los recuperadores asociados de las Cooperativas de Reciclado.

4.- Indique el modo de vinculación de las cooperativas con la CABA (contrato, asignación, subsidio u otro), cantidad de cooperativas vinculadas, si los montos que perciben se destinan a las cooperativas o a los recuperadores que las integran, o si es otra, la modalidad vigente.

Al respecto se le hace saber que el vínculo que las Cooperativas de Trabajo de Reciclado mantienen con el GCABA es en su carácter de adjudicatarias del Concurso Público N° 1-MEPHUGC/21 para el “*Sistema Público de Recolección Diferenciada, Selección, Acondicionamiento y Comercialización de la Fracción Secos de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, conforme Resolución N° 708-GCABA-MEPHUGC/21.

Las Cooperativas de Recuperadores Ambientales, afectadas al Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos, son 12 (doce), y se detallan a continuación:

- 1) Cooperativa de Trabajo El Álamo Ltda.
- 2) Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Ltda.
- 3) Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Ltda.
- 4) Cooperativa de Trabajo Cartonera del Sur Ltda.
- 5) Cooperativa de Trabajo Reciclando Trabajo y Dignidad Ltda.
- 6) Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Ltda.
- 7) Cooperativa de Trabajo Primavera Ltda.
- 8) Cooperativa de Trabajo Recuperadores “Del Oeste” Ltda.
- 9) Cooperativa de Trabajo El Trébol Ltda.
- 10) Cooperativa de Trabajo Alelí Ltda.
- 11) Cooperativa de Trabajo El Ceibo Ltda.
- 12) Cooperativa de Trabajo Baires Ltda.

Los montos destinados a los subsidios de los operarios de los Centros de Reciclado y Logística son percibidos por la Cooperativas correspondientes, a cada uno de ellos.

Los montos destinados a los subsidios e incentivos aplicables a las Cooperativas adjudicatarias del Sistema Público de Recolección Diferenciada, Selección, Acondicionamiento y Comercialización de la Fracción Secos de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al Servicio de Recolección Domiciliaria, es percibido por cada Recuperador Ambiental.

5.- Indique el monto total anual que la CABA destina al sistema de cooperativas/recuperadores para el período 2010-2022, discriminando por un lado en bienes de uso/capital/alquileres/servicios/otros gastos operativos y por otro, en salarios/asignaciones/subsidios según la modalidad vigente.

Mediante la Ley N° 6.507, promulgada por el Decreto N° 426-GCABA-AJG/21, y sus modificatorias, se aprobó el Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al Ejercicio 2022, y por el Decreto N° 429-GCABA-AJG/22, se aprobó la distribución analítica del mismo, según el detalle obrante en el Anexo III (IF-2021-39699583-GCABA-DGOGPP), el mismo puede ser consultado en la página oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ingresando al siguiente link:

Asimismo, se acompañan los accesos al sitio correspondiente a los presupuestos para los periodos 2021, 2020 y 2019, propio a esta Dirección General Operación de Reciclado:

- Presupuesto para el ejercicio 2021, aprobado por la Ley N° 6.384:
<http://www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/presupuesto/presupuesto-2021>
- Presupuesto para el ejercicio 2020, aprobado por la Ley N° 6.281:
<http://www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/presupuesto-2020>
- Presupuesto para el ejercicio 2019, aprobado por la Ley N° 6.068:
<http://www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/presupuesto-2019>

Asimismo, se informa que, no existe una línea de gastos aprobada especialmente desagregada por erogaciones según “*bienes de uso - capital - alquileres - servicios - otros gastos operativos y por otro, en salarios - asignaciones – subsidios*”, sino que se encuentra comprendido dentro del presupuesto asignado a esta Dirección General, el cual se encuentra disponible en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el mismo sitio web, asimismo, se pueden consultar los periodos anteriores.

6.- Indique la tasa de reciclado por cooperativa y centro verde, explicando la metodología de cálculo. Adjunte registros de 2020 a la fecha.

No se poseen registros con el desglose solicitado. No obstante, se informa la cantidad promedio de toneladas de Residuos Sólidos Urbanos -Fracción Secos- recolectados a través de los distintos medios de captación de material (Generadores especiales, Recolección Domiciliaria, efectuada por los Recuperadores, Puntos Verdes con y sin atención, Contenedores/Campanas Verdes y PET), e ingresados en los Centros Verdes de la Ciudad, desagregado por cooperativa correspondiente al periodo 2020-2022, a saber:

RSUS (TNS)					
ORDEN	COOPERATIVA	CENTRO VERDE	2020	2021	enero-noviembre 2022
1	Cooperativa de Trabajo Alelí Ltda.	MRF Chilavert	419,1	1002,0	1169,0
2	Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Ltda.	Cortejarena	182,0	564,7	733,4
		MRF Barracas	326,2	1069,0	1627,5
		MRF Norte/Saavedra	169,5	474,5	917,4
3	Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Ltda.	Corrales	66,2	227,1	290,2
4	Cooperativa de Trabajo Cartonera del Sur Ltda.	Solís	9,3	35,8	60,4
5	Cooperativa de Trabajo El Álamo Ltda.	Constituyentes	111,3	279,3	360,6
6	Cooperativa de Trabajo El Ceibo Ltda.	Retiro	136,1	372,6	721,9

7	Cooperativa de Trabajo El Trébol Ltda.	Río Cuarto	3,9	22,8	37,4
8	Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Ltda.	Núñez	109,6	383,9	547,3
9	Cooperativa de Trabajo Primavera Ltda.	Balbastro	115,6	644,2	700,6
10	Cooperativa de Trabajo Recolectores "Del Oeste" Ltda.	De la Rosa	57,8	234,2	327,6
11	Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Ltda.	Varela y Yermal	218,5	467,5	804,9
12	Cooperativa de Trabajo Reciclando Trabajo y Dignidad Ltda.	José Martí	19,6	45,4	68,6

7.- Según consta en el portal Compromisos de la Ciudad, el grado de cumplimiento de la Meta 80 por ciento de la "Ciudad recicla" es del 61 por ciento. Presente los grados de cumplimiento de la Meta, mensualmente, enero 2020 a la actualidad (último mes relevado).

Dicha información excede el marco de competencias de esta Dirección General conforme lo dispuesto por el Decreto N° 463-GCABA-AJG/19 y su modificatorio N° 78-GCABA-AJG/23.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
 DN: cn=Comunicaciones Oficiales
 Date: 2023.05.16 12:05:20 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
 DN: cn=Comunicaciones Oficiales
 Date: 2023.05.16 12:05:21 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Contestación Expediente Electrónico N° 11618241-GCABA-DGSOCAI/23 s/ Solicitud de Acceso a la Información Ley N° 104

SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA

SR. SUBSECRETARIO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Director General de Limpieza, designado mediante Decreto N° 42-GCABA-AJG/20, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, a fin de dar respuesta a la solicitud cursada en el marco del Expediente de referencia, respecto a una solicitud de información al amparo de la Ley N° 104 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

En particular, el solicitante consulta lo siguiente: *1.- Adjunte copia de la totalidad de los contratos vigentes del servicio de recolección e higiene urbana. 2.- Indique los indicadores de limpieza contractualmente previstos para determinar la eficacia en el desenvolvimiento de los contratos. 3.- Indique cuál es la incidencia la mano de obra en los contratos de recolección de residuos según la ecuación económico financiera de cada concesionario. 4.- Indique el modo de vinculación de las cooperativas con la CABA (contrato, asignación, subsidio u otro), cantidad de cooperativas vinculadas, si los montos que perciben se destinan a las cooperativas o a los recuperadores que las integran, o si es otra, la modalidad vigente. 5.- Indique el monto total anual que la CABA destina al sistema de cooperativas/recuperadores para el período 2010-2022, discriminando por un lado en bienes de uso/capital/alquileres/servicios/otros gastos operativos y por otro, en salarios/asignaciones/subsidios según la modalidad vigente. 6.- Indique la tasa de reciclado por cooperativa y centro verde, explicando la metodología de cálculo. Adjunte registros de 2020 a la fecha. 7.- Según consta en el portal Compromisos de la Ciudad, el grado de cumplimiento de la Meta 80 por ciento de la "Ciudad recicla" es del 61 por ciento. Presente los grados de cumplimiento de la Meta, mensualmente, enero 2020 a la actualidad (último mes relevado).*

En primer lugar, corresponde precisar que, entre las misiones y funciones conferidas a esta Dirección General de Limpieza dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, en el marco del Decreto N° 463-GCABA-AJG/19 y su modificatorio Decreto N° 78-GCABA-AJG/23, le ha sido delegada la potestad para formular e implementar la planificación y control del Servicio Público de Higiene Urbana y disponer las medidas necesarias para lograr el estado de limpieza dentro de la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De conformidad con ello, se informa que esta Dirección resulta únicamente competente para responder a los puntos 1, 2, y 3.

En este sentido, y en respuesta al punto N° 1, se vinculan al presente como archivos embebidos los contratos correspondientes a las seis (6) empresas prestatarias del Servicio Público de Higiene Urbana en el

marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-SIGAF/13.

En respuesta al punto N° 2, se informa que el Pliego de Especificaciones Técnicas de la antes nombrada Licitación, prevé la realización de “Controles del SPHU durante la prestación”, los que permiten valorar si se da cumplimiento a las obligaciones del Pliego, y a dicho efecto establece variables de control tales como, la naturaleza y/o composición del equipo de trabajo- incluido dotación de personal, estado funcional y de imagen del equipo, cumplimiento del horario y de los itinerarios establecidos, cumplimiento de las normas de comportamiento, cumplimiento de las normas de trabajo, entre otras.

A nivel valoración de las variables de control durante el servicio se realizará un tratamiento individualizado de cada parámetro analizado según los requerimientos fijados en el Pliego, en base a un criterio de “conformidad” o “no conformidad”, sin asignar pesos ni obtener un resultado global de todas las variables. Del control surgirá una graduación “alta”, “media” o “baja” que implicará la aplicación de penalidades.

También se prevé la realización de “Controles del SPHU posteriores a la prestación”, los que permitirán valorar la calidad de la prestación, verificando si el resultado de la ejecución del SPHU cumple con los requerimientos de ejecución requeridos, integrándose las diferentes variables de inspección, teniendo en cuenta los pesos específicos de cada una de ellas conforme se establece en el Pliego de Especificaciones Técnicas, obteniéndose una calificación conjunta que permitirá conocer si la ejecución ha sido “satisfactoria”, “no satisfactoria” o “deficiente”.

Asimismo, se prevé la realización de “Controles dirigidos y operativos especiales”, tales como: control de unidades y dotaciones previa la salida de base y/o sub bases operativas, control de instalaciones, control de ITV, seguros, impuestos, otros, verificación de cantidad y calidad de los elementos de contención (control de estado de contenedores, cestos papeleros, entre otros).

Finalmente, se menciona que el Pliego contempla el “Índice de sostenibilidad”, en virtud del cual se realizan evaluaciones anuales de los parámetros de sostenibilidad que repercutirán sobre la certificación mediante un parámetro K, que variará entre el CERO POR CIENTO (0%) y el UNO POR CIENTO (1%) en función de los resultados obtenidos en cada una de las partes del control ambiental establecidas en este PET.

En el cálculo del parámetro K intervienen las diferentes variables ambientales definidas en el punto anterior:

K1: Emisiones de gases contaminantes y partículas

K2: Emisiones de CO 2

K3: Contaminación acústica

K4: Consumo agua en la maquinaria

K5: Consumo a las instalaciones

K6: Formación personal

Su sumatoria debe dar cero, por lo que, cada uno de ellos debe resultar en cero en la valoración anual.

Finalmente, en relación al punto N° 3 se indica que no se cuenta con la información discriminada de la forma en que es solicitada.

Siendo todo por cuanto corresponde informar, lo saludo atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.05.15 14:58:56 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.05.15 14:58:58 -03'00'